RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120150096700

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante[1], con apoyo en el art. 411 del C.G.P., en asocio con los Arts. 448 ss de la misma codificación, El Despacho, Dispone:

Señalar la hora de las 09:00 del día 12 del mes de OCTUBRE del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de división ad-valorem, el mismo que se encuentra secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40449491** dentro del asunto de la referencia.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo visto a folio 348 del expediente digital, incrementado en un 50%, esto es, $3.911.533.500.oo M/cte., previa consignación del 40%. Art. 411 y 451 C.G.P. Para tal efecto, constitúyase depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia, oficina de depósitos judiciales, a órdenes de este despacho Judicial y para el proceso de la referencia. La postura deberá ser allegada por correo electrónico a la dirección email *ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y se cerrará al transcurrir una (1) hora. Art. 452.- C.G.P.

Se advierte que la diligencia de remate se hará de manera virtual, por intermedio de la plataforma TEAMS, la secretaría del Juzgado con antelación remitirá el link de acceso a la diligencia.

Por secretaria, elabórese el correspondiente aviso de remate y expídanse las copias necesarias para su publicación de acuerdo con los lineamientos del Art.

[1] 05AvisoDeRemate 15-967

450 del C.G.P., la publicación se efectuará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación como el Tempo, o Espectador, el domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de señalada para el remate.

Se advierte que de conformidad con las recomendaciones efectuadas por el Consejo Superior de la Judicatura que *"se recomienda a los sujetos procesales e intervinientes a la audiencia virtual, cuenten con un correo electrónico con el dominio de* ***Outlook o Hotmail****, porque éstos ofrecen mayores ventajas, como la de tener la posibilidad de la herramienta del chat durante la audiencia, la que permite interactuar y enviar o adjuntar documentos, mediante dicha plataforma. No obstante, lo anterior, cualquier tipo de correo electrónico, con el domino de Gmail, Yahoo, etc., sirve para acceder a la audiencia virtual y participar en la misma con audio-video, aunque no ofrecerán las ventajas antes señaladas".*

Adicionalmente quien quiera participar de la subasta deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña.
- Si bien no es necesaria la presencia del proponente éste deberá al momento de la audiencia de subasta y A quien esté dirigiendo la misma, suministrar la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 451 del C. G. P.
- Es importante anotar que los intervinientes no deben conectarse simultáneamente a través de dos (2) dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo), para evitar saturar la plataforma digital que se esté utilizando.

En cuanto a las pautas de la diligencia virtual antes y después de realizada, se recomienda:

- Llegados el día y la hora de la diligencia de remate se recomienda: a. Quienes hayan accedido a la audiencia virtual, deberán obligatoriamente activar sus cámaras y mantener los micrófonos desactivados, y solamente los activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez o por quien esté dirigiendo la audiencia de remate (art. 452 del C. General de Proceso).- Una vez que finalice cada intervención, se deberá desactivar el micrófono.- Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.
- Portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial.
- Todo el que vaya a estar en la audiencia virtual, más aún los participantes activos, deben procurar ubicarse en un sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas, y sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia.
- Se exigirá la exhibición de los documentos de identidad, y, en el caso, de los apoderados judiciales, también su tarjeta profesional. Tales documentos se exhibirán acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la audiencia virtual.
- Una vez terminada la misma, aquellos usuarios interesados en obtener la grabación deberán solicitarla a la Secretaría del Juzgado, a fin de que ésta le suministre el link o enlace que les permitirá acceder y descargar el video de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

JR

Estado 88 de fecha 13/08/2021